



**MUNICIPIO DE TARSO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**DECRETO 028  
(12 de marzo de 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN INTERVENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PARQUES PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE TARSO ANGELÓPOLIS VALPARAÍSO" BPIN 2022003050040, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARSO**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política. Establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización / el*



*funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.*

6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión “Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso” identificado con código BPIN 2022003050040, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070004670 del 27 de julio de 2022 y Decretos Municipales N°027 del 4 de agosto de 2022 de Valparaíso y N°079 el 4 de agosto de 2022 de Tarso.
11. Que el proyecto de inversión “Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso” con código BPIN 2022003050040 fue aprobado por un valor total de ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos M/L (\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.855.397.288), pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR -



asignación para la inversión regional 60%, departamento de Antioquia; ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y tres pesos M/L(\$177.000.863), con recursos del SGR municipio de Tarso - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos M/L(\$1.349.485.625), con recursos del SGR municipio de Valparaíso – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos siete pesos M/L(\$438.697.607), con recursos propios del municipio de Angelópolis.

12. Que mediante Decreto Departamental 2022070004670 del 27 de julio de 2022, se designó al a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE) como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso” identificado con código BPIN 2022003050040.
13. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), como entidad ejecutora del proyecto de inversión, el día 08 de agosto de 2023, presentó solicitud de ajustes por "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022.
14. Que la Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE) presentó solicitud de ajuste del 10 de diciembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: “Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%”, “Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y “Modificación de las fuentes ya existentes”.
15. Que la Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE) solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
  - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.



- Balance de menores a mayores
- Constancia del director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Antioquia en la cual garantiza la disponibilidad de recursos con cargo a las fuentes SGR — Asignación para la Inversión Regional 60% y SGR-Asignaciones Directas.

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$362.605.555), correspondiente al 4,11% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 al mismo, corresponden al 21,60% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial.	Valor Ajuste No. 1	Valor Ajuste No. 2	Valor total con ajuste
Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$6.855.397.288	\$0	\$195.000.000	\$7.050.397.288
Gobernación de Antioquia	Asignaciones Directas	\$0	\$0	\$ 167.605.555	\$ 167.605.555
Municipio de Tarso	SGR — Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 177.000.863	\$ 232.564.690	\$0	\$ 409.565.553
Municipio de Tarso	Recursos Propios	\$0	\$ 78.690.042	\$0	\$ 78.690.042
Municipio de Valparaiso	SGR - Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.349.485.625	\$ 500.937.260	\$0	\$ 1.850.422.885
Municipio de Angelópolis	Recursos Propios	\$438697.607	\$0	\$0	\$ 438.697.607
Municipio de Angelópolis	SGR — Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$ 730 565.006	\$0	\$ 730.565.006
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.820.581.383</b>	<b>\$ 1.542.756.998</b>	<b>\$ 362.605.555</b>	<b>\$10.725.943.936</b>

17. Que el 22 de diciembre de 2023, el alcalde de Tarso, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y



financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040.

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante conceptotécnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
20. Que, en este sentido, se aprobará un incremento de trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$362.605.555), al proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Tarso,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º Aprobar** ajuste al proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 y Decretos Municipales N°027 del 4 de agosto de 2022 de Valparaíso y N°079 del 4 de agosto de 2022 de Tarso; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificar las fuentes existentes como se detalla a continuación:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TARSO  
NIT. 860082582-4

### AJUSTE APROBADO

- 1. Aumentar el costo las actividades existentes:** Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso, ejecutar la interventoría
- 2. Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$362.605.555), correspondiente al 4,11% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes N°. 1 al mismo, corresponden al 21,60% del valor total del proyecto.
- 3. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** se incluyen la siguiente fuente de financiación: "SGR — Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia" por valor de ciento sesenta y siete millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$167.605.555).
- 4. Modificar las fuentes existentes:** La fuente de recursos "SGR — Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia", aprobada inicialmente por valor de seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$ 6.855.397.288), será incrementada en ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195.000.000).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TARSO  
NIT. 860.082.587-4

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 y Decretos Municipales N°027 del 4 de agosto de 2022 de Valparaíso y N°079 el 4 de agosto de 2022 de Tarso, con un incremento de trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$362.605.555), con cargo a los recursos SGR Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACION DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050040	Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis Valparaíso	Vivienda, ciudad y territorio	III	\$10.725 943 936

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No.2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$6.855.397.288	\$0	\$195.000.000	\$7.050.397.288
Departamento de Antioquia	Asignaciones Directas	\$0	\$0	\$167.605.555	\$167.605.555
Municipio de Tarso	SGR — Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$177.000.863	\$232.564.690	\$0	\$409.565.553
Municipio de Tarso	Recursos Propios	\$0	\$78.690.042	\$0	\$78.690.042
Municipio de Valparaíso	SGR — Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$1.349.485.625	\$500.937.260	\$0	\$1.850.422.885
Municipio de Angelópolis	Recursos Propios	\$438.697.607	\$0	\$0	\$438.697.607
Municipio de Angelópolis	SGR — Asignación para la inversión Local NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$730.565.006	\$0	\$730.565.006
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.820.581.383</b>	<b>\$1.542.756.998</b>	<b>\$362.605.555</b>	<b>\$10.725.943.936</b>





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TARSO  
NIT 800082580-1

**PARÁGRAFO 1º.** El valor aprobado en el presente decreto, corresponde a recursos de la Gobernación de Antioquia, destinados a Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso y a Ejecutar la Interventoría. El valor a adicionar es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$362.605.555) de los cuales CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$195.000.000) serán con cargo a los recursos de SGR – Asignación para la inversión regional 60% Antioquia, y CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$167.605.555) serán con cargo a Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 3º** Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso" BPIN 2022003050040, por valor de trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$362.605.555), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
43010801-Construir, intervenir y renovar parque principal de Angelópolis	\$ 2.804.919.941	\$ 0	\$ 2.804.919.941
43010801-Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso	\$ 2.271.847.799	\$ 332.605.555	\$ 2.604.453.354
43010801-Construir, intervenir y renovar parque principal de Valparaíso	\$ 2.339.727.528	\$ 0	\$ 2.339.727.528
43010801-Realizar AIU	\$ 1.828.261.764	\$ 0	\$ 1.828.261.764
43010801-Implementar plan de manejo ambiental	\$ 90.372.780	\$ 0	\$ 90.372.780
43010801-Implementar plan de manejo de tránsito	\$ 70.422.592	\$ 0	\$ 70.422.592
43010801-Implementar plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)	\$ 38.990.702	\$ 0	\$ 38.990.702
43010801-Ejecutar la interventoría	\$ 918.795.275	\$ 30.000.000	\$ 948.795.275
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.363.338.381</b>	<b>\$ 362.605.555</b>	<b>\$10.725.943.936</b>

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TARSO  
NIT. 800.092.980-4

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUGO ALEXÁNDER OCAMPO RÍOS**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Tarso

**VALENTINA FLÓREZ RÍOS**  
Secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Públicas  
Municipio de Tarso

